

EL PUEBLO DE LAS ISLAS FILIPINAS, QUERELLANTE-APELADO, CONTRA FRANCISCO CRUZ Y CIPRIANO LUCIO, ACUSADOS-APELANTES.

R. G. No. 38907. September 28, 1933

Ponente: AVANCEÑA, J.

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/fa4c5f22138b/>

AVANCEÑA, J.:

La querella en esta causa por el delito de hurto fue presentada originalmente ante el Juzgado de Paz de Caloocan, Rizal, contra Francisco Cruz, Cipriano Lucio, Clemente Santiago y Roberto Malabanan. Este ultimo declaro ser culpable y fue condenado a la pena correspondiente. Seguido el juicio contra los otros tres, fueron hallados culpables y condenados a dos meses y un dia de arresto mayor. Contra esta sentencia apelaron ante el Juzgado de Primera Instancia, en el cual declararon no ser culpables del delito acusado. Durante el juicio, sin embargo, Clemente Santiago retiro su declaracion de no culpable y la cambio por la de culpable y continuo el juicio en cuanto a los otros acusados Francisco Cruz y Cipriano Lucio a quienes el Juzgado de Primera Instancia declaro culpables, condenandoles a tres meses y un dia de arresto mayor, a indemnizar mancomunada y solidariamente al ofendido en la cantidad de P16, con las correspondientes costas. Contra esta sentencia apelaron Francisco Cruz y Cipriano Lucio.

Resulta de las pruebas que en el Municipio de Caloocan, Rizal, en la noche del 3 de mayo de 1932, los cuatro originalmente acusados en esta causa estuvieron hacienda serenata enfrente de la casa de Tomas Cruz. Despues, Clemente Santiago, por medio de un banco, se encaramo a la ventana de la casa y sustrajo de una mesa que habia en el cuarto un portamonedas. Malabanan dijo a Clemente que devolviera el portamonedas, y asi lo hizo aquel. Despues de haber sido sustraído por segunda vez el portamonedas, extrajeron dentro del mismo dos anillos y la cantidad de P2.63, devolviendolo de nuevo, sin su contenido, en el sitio de donde fue sustraído. Tomas Cruz se despertó y vio y reconoció a los cuatro acusados cuando dias despues se trataba de presentar contra los acusados la correspondiente causa criminal, Francisco Cruz entrego un anillo y la cantidad de P1.63 a Malabanan y Lucio para que los devolviera al dueño. Malabanan y Lucio, a su vez, los entregaron a Pedro Bernardino para que este fuera al que hiciera la devolucion a Tomas Cruz, pero, este rehuso aceptarlos, si no se le devolvian el otro anillo y el resto de la cantidad sustraídos. Mas, al fin, el anillo y la cantidad de P1.63 fueron recibidos por Tomas Cruz, quedando el otro anillo y el resto de la cantidad en poder de Francisco.

Los hechos que hemos expuesto plenamente probados en la causa, establecen, fuera de toda duda, la culpabilidad del apelante Francisco Cruz. Su misma conducta al devolver parte de los objetos hurtados, corroboran las pruebas en cuanto a su culpabilidad.

En cuanto al otro apelante Cipriano Lucio, hallamos, igualmente, suficientes las pruebas para establecer su culpabilidad como testigo en esta causa, Roberto Malabanan declaro que este apelante coloco el banco, por medio del cual, Francisco pudo en caramarse a la ventana de la casa para extraer el portamonedas. Afirmino tambien que cuando Francisco sustrajo el portamonedas, Lucio estaba en compañía de ellos.

Los hechos expuestos constituyen el delito de hurto castigado an el art. 309, caso 5.o, delCodigo Penal Revisado, con la pena de arresto mayor en toda su extension, la cual por no concurrir circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, debe imponerse en su grado medio.

Estando la pena impuesta por el Juzgado dentro de la señalada por la ley, la confirmamos, entendiendose de acuerdo con la recomendacion del Procurador General que, en caso de que los efectos hurtados y no recobrados no fueran devueltos, ni su valor de P16, sufran la prision subsidiaria correspondiente, con las costas.

Asi se ordena.

Street y Vickers, MM., conformes.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.